

## ACTA

### DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

#### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Semipresencial

Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo – Congreso de la República  
Plataforma Microsoft Teams

Lunes 11 de marzo de 2024

#### *Resumen de acuerdos:*

- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6342/2023-CR.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.

---

Desde la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma *Microsoft Teams*, siendo las 11 h 08 min del día lunes 11 de marzo de 2024 y, verificado que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista Wilson Soto Palacios, presidente de la Comisión, dio inicio a la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; GONZA CASTILLO, Américo; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; BAZÁN NARRO, Sigrid Tesoro; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; GUTIÉRREZ TICONA, Paúl Silvio; JAUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, María de los Milagros Jackeline y LUNA GÁLVEZ, José León y la congresista GONZALES DELGADO, Diana Carolina miembro accesitaria. Se contó con la participación de la congresista JUÁREZ CALLE, Heidy Lisbeth.

También se dio cuenta de las justificaciones de inasistencias del congresista CORDERO JON TAY, Luis Gustavo y la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina.

## ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la décima primera sesión ordinaria, realizada el 04 de marzo de 2024, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad; no habiendo observaciones, se dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

### I. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta que se ha remitido a sus despachos el programa por el *Día Mundial de los Derechos del Consumidor* que se celebra a nivel mundial cada 15 de marzo, por la cual se llevará a cabo una *Feria en la Plaza Bolívar*, por lo que reiteró la invitación, y comunicó que se han confirmado la asistencia de más de 30 instituciones públicas y privadas para brindar información de los derechos de los consumidores y usuarios necesaria para tomar mejores decisiones de consumo.

### II. INFORMES

No hubo informes.

### III. PEDIDOS

El PRESIDENTE invitó a los señores congresistas a formular sus pedidos.

La congresista BARBARÁN REYES refirió que en el marco del nivel inseguridad que se está viviendo en nuestro país y debido a que el préstamo de gota a gota se viene incrementado, pidió que se le invite a la Superintendente de Banca, Seguros y AFP's (SBS) para que informe sobre las acciones que está haciendo en el ámbito de la inclusión financiera y como lo está afrontando desde su despacho.

Al respecto, el PRESIDENTE tomó nota del pedido y refirió que se invitará a la superintendente.

### IV. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto del orden del día, el PRESIDENTE inició sustentando el contenido del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6342/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos.

Luego, señaló que la iniciativa legislativa propone incorporar el numeral 66.10 en el Código del Consumidor, para que las empresas de telecomunicaciones, electricidad, agua potable, saneamiento y gas natural proporcionen en todos sus canales de atención presencial, digital y telefónicos, las opciones de solicitud de suspensión temporal y de solicitud de cancelación o baja del servicio. El trámite de suspensión temporal y cancelación/baja del servicio debe ser célere y seguir el principio de simplicidad que rige los procedimientos.

Asimismo, indicó que los sectores competentes emitieron su opinión técnica estableciendo un criterio en común que los organismos reguladores han sido creados con autonomía institucional, técnica y económica. En ese entender, dijo que corresponde a esas instituciones y no al Congreso dictar normas de carácter reglamentario de cada servicio público, sin embargo, el derecho de información sobre las características y procedimiento dirigidos a los usuarios de los servicios y sobre aquellos que se encuentran establecidos en forma contractual debería ser informado con un carácter de obligación y específico, e incluso su propio procedimiento debe ser útil y amigable para todos sus usuarios.

En cuanto a las opiniones, refirió que el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), opinó que: *en algunos casos, la complejidad para acceder a la sección para dar de baja a los servicios puede ser tediosa o no encontrarse de manera directa; no obstante, el regulador ha implementado la normativa correspondiente que se encuentra aún en proceso de implementación, se vienen efectuando acciones de supervisión y fiscalización con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido y se revisa constantemente el contexto actual a fin de intervenir con mayores acciones, de ser pertinente.*

Del mismo modo, manifestó que el Osiptel establece que la implementación de contar con página web y aplicativos para atender las solicitudes de los abonados ha sido un proceso secuencial que ha tomado en cuenta el periodo de uso y adopción de los canales digitales en un país con brechas importantes de conocimiento de derechos y acceso a internet. Asimismo, mencionó que estableciendo la importancia de atención de los pedidos de baja y suspensión de los servicios y su inmediatez en ejecutarlo, aún mantiene deficiencias en su ejecución, al mismo tiempo, expresó que el Osinergmin propone incorporar dos párrafos que mejorarían la propuesta en

análisis, las cuales esta comisión ha hecho suya e incorporado al nuevo texto sustitutorio presentado.

Así también, argumentó que la propuesta busca dictar las medidas relacionadas con la simplificación en el acceso a los procedimientos de suspensión temporal y cancelación o baja de los servicios públicos de telecomunicaciones, gas natural y electricidad, agua y saneamiento, a fin de proporcionar a los usuarios una atención de calidad y de respeto a sus derechos.

No obstante, para el caso de la prestación del servicio eléctrico, refirió que se considera necesario que, a fin de evitar afectaciones que podrían ser originadas por terceros, se debe precisar que la solicitud de suspensión temporal y cancelación o baja del servicio, sólo puede ser invocada por el propietario del inmueble. Luego, indicó que, en el caso de la prestación del servicio de gas natural, considerando la naturaleza jurídica del suministro, este tipo de solicitudes de igual forma deben presentarse por el propietario o con su autorización. Asimismo, con relación a las actividades que desarrollan las empresas de distribución eléctrica y de gas natural, dijo que es importante que estas deban sujetarse a criterios técnicos de eficiencia y oportunidad del servicio; en ese sentido, además de considerar la información sobre las opciones de solicitud de suspensión temporal y de solicitud de cancelación o baja del servicio, se debe informar respecto del requerimiento del pago por dichas actividades.

Seguidamente, señaló que se han evaluado los costos y beneficios, y se debe señalar que, dado los aspectos cuantitativos esbozados en la propia propuesta, no genera ningún gasto adicional, e incremento presupuestal a los sectores involucrados, más aún que forma parte de sus competencias ya vigentes y de su propia autonomía.

En ese contexto, manifestó que en el Texto sustitutorio propone incorporar el párrafo 66.10 en el artículo 66 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, en los siguientes términos: los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, gas natural, saneamiento, agua potable y electricidad pueden solicitar a las empresas proveedoras, a través de todos sus canales de atención, la suspensión temporal, la cancelación o la baja del servicio y los organismos reguladores de dichos servicios públicos establecen las condiciones de dichas solicitudes.

De la misma manera, mencionó que en el caso de los servicios de electricidad y de gas natural, la solicitud de suspensión temporal, de cancelación o de baja del servicio solo puede ser invocada por el propietario del inmueble, el titular del suministro o el usuario del servicio instalado, siempre que se acrediten dichas condiciones y, en el caso del servicio eléctrico, siempre que el predio para el cual se presenta la solicitud no se encuentre habitado. Así también, expresó que dichos usuarios pueden solicitar a los organismos reguladores de servicios públicos la información correspondiente a la tarifa autorizada por cobrar según el tipo de corte, los conceptos por pagar para la reconexión del servicio, según la normativa sectorial correspondiente, así como los plazos de atención y los casos en los que la suspensión temporal puede derivar en la cancelación o baja del servicio.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista GONZALES DELGADO saludó que se someta a debate la propuesta legislativa de su autoría y dio alcances del extremo de la disposición que se propone incorporar y de los beneficios que traerá para los usuarios. Luego, ahondó las ventajas de la propuesta legislativa, como la simplificación del procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de los servicios públicos y destacó que esta propuesta está dirigida principalmente para el adulto mayor, personas con discapacidad, entre otros.

La congresista PAREDES PIQUÉ observó y dijo qué pasa, si se quiere que el inquilino se vaya porque no cumple con su obligación, puede ser el caso que *yo pido que se suspenda el servicio para hostilizar a mi inquilino para que se retire*, o qué pasa si hay gente mala, que puede decir *yo soy la propietaria y digo no vive nadie en esa casa entonces que le corten el agua, el gas*, qué se puede hacer para evitar que sea mal usada esa normativa.

El PRESIDENTE indicó que los organismos reguladores van a desarrollar, garantizar y destacó que la propuesta legislativa es importante para el beneficio de los consumidores y usuarios.

La congresista BARBARÁN REYES explicó sobre el procedimiento, contenido de un contrato de alquiler, así como, de sus consecuencias ante su incumplimiento y aclaró que la propuesta legislativa en debate está orientada en otro sentido.

El PRESIDENTE manifestó que el tema del contractual tendrá que verse en el lugar que le corresponde, el planteamiento de la propuesta está clara.

La congresista GONZALES DELGADO aclaró sobre el objetivo de la proposición de ley en debate, que es proteger los derechos de miles de usuarios, como los adultos mayores, personas con morbilidad restringida, trabajadores que no pueden acudir presencial, entre otros.

Acto seguido, el PRESIDENTE refirió que, no habiendo más intervenciones, con cargo a redacción, sometió a votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6342/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, a fin de simplificar el procedimiento para la solicitud de suspensión, cancelación o baja de servicios públicos.

Sometido a votación nominal, el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD con 14 votos a favor de los señores congresistas SOTO PALACIOS, Wilson; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; GONZA CASTILLO, Américo; CERRÓN ROJAS, Waldemar; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; BAZÁN NARRO, Sigrid Tesoro; PAREDES PIQUÉ, Susel Ana María; GUTIÉRREZ TICONA, Paúl Silvio; JAUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, María de los Milagros Jackeline y GONZALES DELGADO, Diana Carolina (miembro accesitaria, votó por la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina)

—o—

Prosiguiendo con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE señaló que se tenía programada el tema: *Problemática del servicio de hemodiálisis que brinda el Seguro Social de Salud (EsSalud) a nivel nacional y del abastecimiento de medicamentos*.

Al respecto, refirió que producto de las audiencias públicas que ha realizado en diferentes lugares del país, se ha visto las carencias del servicio que brinda el Seguro Social de Salud (EsSalud) a sus afiliados y son los usuarios a nivel nacional los más perjudicados, específicamente en la audiencia realizada en la ciudad de Piura nos pidieron tratar el tema del servicio de hemodiálisis. Luego, indicó que en la actualidad existe aproximadamente 450 pacientes que son atendidos en clínicas privadas ubicadas en Piura y Sullana, sin embargo, desde finales del 2023, estos centros privados han venido anunciando la paralización de sus servicios debido a que EsSalud mantiene deudas por años 2022 y 2023 entre los que se encuentran la clínica San Juan Bosco, ubicada en la provincia de Sullana; y al centro de hemodiálisis del Norte, ubicado en la provincia de Piura.

Sobre el particular, dijo que se conoció que esta deuda podría conllevar a que ambos establecimientos privados dejen de brindar el servicio de hemodiálisis, no solo por incumplimiento de pago sino, porque a la fecha no contarían con un convenio vigente para la continuación de la prestación de dicho tratamiento. Al mismo tiempo, expresó que, en ese contexto, que, en el caso de la clínica de Sullana, la misma ha dejado de atender desde el 05 de febrero, por lo que los 108 pacientes que se atendían en este centro han sido derivados a otros centros médicos, de Sullana y Piura incluso Talara, implicando que los pacientes tengan que desplazarse incluso fuera de la provincia.

Manifestó que el principal reclamo de los usuarios de hemodiálisis, es que viven en permanente zozobra por cuanto no saben en qué lugares, ni que días van a continuar con su atención, debido a que reciben una versión de las clínicas y otra de los funcionarios de EsSalud, sin tomar en cuenta el traslado o la distancia de los mismos, lo que dada su condición no solo los afecta física y emocionalmente, sino que lleva aparejado un mayor gasto económico que ahonda aún más su ya delicada situación.

Así también, mencionó que se tiene problemas de desabastecimiento de medicamentos especialmente para pacientes oncológicos a nivel nacional, por ello para tratar esta problemática se ha invitado a la señora María Elena Aguilar del Águila, presidenta ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud). Sin embargo, señaló que le extraña su ausencia toda vez que ha hablado telefónicamente con ella y le ha confirmado su asistencia, justamente para que responda a las interrogantes de la problemática que se ha mencionado, al mismo tiempo, refirió que es una falta de respeto, teniendo en cuenta que se le ha invitado con mucho tiempo de anticipación. Sobre ello, dijo que no va a permitir que cuando se le confirmen, manden funcionarios a esta Comisión.

La congresista GONZALES DELGADO lamentó que no haya venido la presidenta de EsSalud, por lo que pidió que re programe su participación y se invite también al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo. Alertó que es importante que vengan a la comisión los representantes mencionados, dada la urgencia de la problemática del sistema de salud en nuestro país.

La congresista JUÁREZ CALLE en la misma línea, lamentó la ausencia en la sesión de la Comisión de la presidenta de EsSalud y refirió que se encuentra en la ciudad de Piura, al mismo tiempo, comunicó que 480 pacientes de hemodiálisis no encuentran el servicio de manera correcta; observó que este problema es de conocimiento de la presidenta, por lo que pidió que se le re programe la invitación y también al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

El PRESIDENTE expresó que efectivamente puede corroborar el problema que existe en la ciudad de Piura, así como en la región de Huancavelica en los servicios de atención, infraestructura, logística, entre otras deficiencias. Recalcó su malestar por la ausencia de la presidenta de EsSalud y dijo que podría pedir su renuncia, por el bien de los miles de asegurados. Señaló que se reprogramará la invitación a la presidenta de EsSalud y al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

El congresista ARRIOLA TUEROS dijo que se envíe un documento firme donde exprese el malestar por su ausencia a la presidenta ejecutiva de EsSalud y se curse la invitación al ministro de Trabajo y Promoción del Empleo. Asimismo, pidió que se solicite informes de los contratos que se tiene con las clínicas particulares sobre el servicio de hemodiálisis, habida cuenta que el costo debe ser uniforme o no debe haber mayores diferencias y que nos haga llegar toda la deuda que tiene EsSalud a nivel macro, sobre todo los que están como devengados, porque tendría un presupuesto más de 16 mil millones de soles, si bien es cierto tiene directorio, pero quien preside es el Estado.

El PRESIDENTE tomó nota de los pedidos del congresista Arriola Tueros.

—o—

Continuando con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE anunció que se tiene proyectado la presentación del tema: *Alcances de la resolución 0102-2024/SEL-INDECOPI recaída en el Expediente 000778-2022/CEB, que autoriza a establecimientos farmacéuticos a la venta de productos no farmacéuticos y a expedir recetas médicas.*

Al respecto, indicó que, en la sesión anterior, los congresistas LUNA GÁLVEZ, PAREDES PIQUÉ y BAZÁN NARRO pidieron la presencia de la señora Sonia Marisol Delgado Cespedes, decana del Colegio de Químicos Farmacéuticos del Perú, y también se invitó a la señora Paola Caicedo Safra, secretaria técnica de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), para que expongan sobre los alcances de dicha resolución controversial. Seguidamente les dio la bienvenida y les concedió el uso de la palabra.

La señora DELGADO CESPEDES inició su exposición visualizando la difusión de un video referido a la venta de productos no autorizados por la normatividad, acto seguido, mediante el uso de diapositivas trató sobre la venta de productos en las cadenas de farmacias conocidas, que a la fecha son altamente en grasas saturadas, que va en contra de la salud pública, como galletas, chocolates, etc. Luego, señaló que, como químico farmacéutico, están en contra de estas ventas de estos productos, dado que no se encuentran autorizados en la normativa vigente, además, puede haber una contaminación cruzada y esta puede llevar a hongos, bacteria roedores en los establecimientos farmacéuticos. Al mismo tiempo, abordó sobre las irregularidades en las consultas médicas que se estarían realizando en los establecimientos farmacéuticos aludidos, considerando que, para tener un consultorio médico, se debe cumplir con un procedimiento normativo.

La señora CAICEDO SAFRA mediante el uso de diapositivas trató sobre los alcances de la resolución 0102-2024/SEL-INDECOPI recaída en el Expediente 000778-2022/CEB, que autoriza a establecimientos farmacéuticos a la venta de productos no farmacéuticos y a expedir recetas médicas.

Luego, indicó que, como secretaria técnica de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas junto a sus vocales, lo que hacen es analizar cualquier posibilidad de barrera burocrática de conformidad al Decreto Legislativo 1256 y sus actualizaciones, toda vez que la opinión y análisis que se haga fuera de esta norma sería ilegal. De igual manera, detalló el contenido de barrera burocrática, que es toda exigencia, requisito, limitación, prohibición o cobro impuestos por una entidad de la administración pública. En ese sentido, dijo que con el tema en debate se está ante una prohibición impuesta por el Ministerio de Salud (Minsa), se ha dado en una disposición administrativa y ahondó sobre la explicación del contenido de la resolución aludida.

Seguidamente, dio alcances de la situación de la prohibición de vender víveres en farmacias y boticas y de la prohibición de brindar el servicio de consultas médicas en farmacias y boticas, ambas fueron analizados bajo el Decreto Legislativo 1256. Del mismo modo, explicó el contenido de la Resolución 0102-2024/SEL-INDECOPI en el sentido del análisis de razonabilidad, sin embargo, observó que el Minsa no ha haya realizado un análisis del costo y beneficio, al mismo tiempo, habló sobre la relación que habría con la desproporcionalidad. Asimismo, refirió que es un problema que se tiene que resolver y precisó que las partes del problema son el Minsa y los denunciantes.

Continuando con su exposición, manifestó que las empresas denunciadas mantienen la obligación de cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias mínimas establecidas por el Ministerio de Salud en los manuales de buenas prácticas, así como en las normas complementarias. Expresó que ello implica que las entidades que les compete deben fiscalizar y supervisar el cumplimiento de dichas condiciones, ya sean las boticas y farmacias, en cuanto a los que realizan la venta de víveres y las consultas médicas.

Mencionó que como secretaria técnica se ha hecho el análisis de ambas prohibiciones a la luz del Decreto Legislativo 1256, la cual habilita para hacerlo del análisis de los requisitos, para ver si es o no una barrera burocrática, con las evidencias presentadas por el Minsa. Al respecto, expresó que habiendo realizado el análisis, que es legal, pero ambas prohibiciones son desproporcionales y alertó que el Minsa tiene la posibilidad de fiscalizar y supervisar el cumplimiento a esas 3 farmacias, porque la resolución que emite el Indecopi, obedece a dichas farmacias.

El PRESIDENTE preguntó, si sobre esta resolución que ha presentado el Indecopi existe alguna apelación.

La señora CAICEDO SAFRA aclaró que la sala de barreras burocráticas es la última instancia donde pueden recurrir las partes, no obstante, y si el Minsa no está de acuerdo, puede presentar una acción contenciosa administrativa para que el procedimiento se vaya al poder judicial.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de la exposición de la funcionaria.

La congresista PAREDES PIQUÉ observó sobre el análisis de razonabilidad que ha expuesto la representante del Indecopi y dijo que es una falta de respeto la explicación que ha brindado; como se puede basar en la razonabilidad sobre la venta de productos no farmacéuticos, exhortó que debió enfocarse en los derechos de los consumidores y en la salud pública. Alertó que es evidente que hay una dirección para la venta de esos productos. Además, mostró preocupación sobre el proceso contencioso administrativo, toda vez que es un procedimiento de muchos años, ya se ha visto con la píldora del día siguiente, años litigante, por lo que increpó que es lamentable que la funcionaria mande a litigar.

El congresista LUNA GÁLVEZ refirió que no está de acuerdo con la explicación que ha brindado la funcionaria del Indecopi en la sesión, hace tiempo que en el Indecopi existe una organización criminal que se dedica a hacer lobby de los bancos y de farmacias. Mostró preocupación por las acciones y falta de sensibilidad por parte del Indecopi. Luego, señaló que la Comisión de defensa del consumidor se formó para luchar contra los monopolios y oligopolios, sin embargo, la entidad del Indecopi cuenta con denuncias de todo tipo, por lo que pidió que se nombre una comisión investigadora y que el presidente de esta comisión lo dirija, para investigar al Indecopi y reorganizarlo. Observó que la funcionaria diga que realicen su proceso administrativo contencioso, por lo que recalcó se conforme la comisión investigadora y se revise los teléfonos de todos ellos, considerando que existirían cientos de quejas ante el Indecopi.

La congresista GONZALES DELGADO manifestó que en la sesión se ha hablado en este debate la venta de medicamentos genéricos y comunicó que desde 25 de febrero los establecimientos públicos y privados ya no están obligados bajo riesgo de multa a contar con un stock de medicamentos esenciales de genéricos y el Minsa se encuentra realizando una comisión técnica para evaluar los efectos de la disposición, creo que es importante evaluar este tema porque como se ha dicho hoy, el objetivo es defender al paciente. Sobre ello, expresó que no es posible que la norma que ordenaba a las farmacias y boticas de contar en todo el país con medicamentos genéricos, que son más baratos que los de marca venció hace dos semanas sin que el ministro

de Salud, publicará una prórroga. En ese sentido, indicó que, en aras de transparencia y rendición de cuentas, pidió que se invite al ministro de Salud a la Comisión, para que explique la demora de la prórroga de la norma.

Al respecto, el PRESIDENTE dijo que es importante que nos aclare el ministro de salud de la prórroga de la norma de la venta de los medicamentos genéricos, quizás se pueda realizar una sesión extraordinaria.

La congresista BARBARÁN REYES sobre las exposiciones realizadas en la sesión de la salud pública, refirió que ha podido evidenciar en general, que el Indecopi y las diferentes superintendencias no defienden al consumidor en ninguna de sus letras, ha escuchado hace un momento la forma de justificar lo injustificable; toda vez que si el Indecopi detectó que las prohibiciones de la venta de víveres en farmacias y boticas, estaban bien echas, no entiende como puede existir un vacío administrativo, en donde otra entidad como es el Minsa, al no emitir un pronunciamiento claro, haya optado por velar por una recomendación.

Sobre el particular, mencionó que le preocupa, que cuando se va a la farmacia se pueda encontrar chocolates, picaras, etc. Ante ello, expresó que se debería hacer una prohibición real, como es posible, es una falta de respeto, hoy pagando 15 soles, las farmacias pretendan ser consultorios, lo cual conlleva que la población se estaría dando cuenta que el propio Estado no defiende a los pacientes. En ese sentido, mencionó que está en la misma línea del pedido del congresista Luna Gálvez, que se debería de formar una comisión investigadora dirigidas a todas las superintendencias, incluido al Indecopi. Recalcó que hoy en la sesión nos hemos dado cuenta en el fondo, que las instituciones públicas son las primeras enemigas de los peruanos y que de ninguna manera se va a seguir exponiendo a los peruanos.

La congresista BAZÁN NARRO señaló que la libre competencia y mercado no puede estar por encima de los derechos fundamentales de la salud de las personas. Con relación a la carta que ha emitido la decana del colegio Químico Farmacéutico del Perú, la cual dice que suspende el Decreto de Urgencia 007-2019 que es para que los medicamentos genéricos estén a disposición de las personas en los establecimientos de las farmacias en todo el país, también dice que se tiene que instalar una mesa técnica, entiende que se reevaluaría la lista de genéricos que se pone a disposición de la gente.

Luego, preguntó a la decana, por qué suspender, porque no prorrogar un decreto que le permita tener a la gente acceso a medicamentos a bajo costo, le sorprende que no se haya evidenciado porque no renovar ese decreto de urgencia y en simultáneo instalar la mesa técnica y revisar la lista de los genéricos que se estén poniendo a disposición. Entonces, dijo no entiende que dos colegios en vez de estar hermanados, tanto el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como el Colegio Médico del Perú, ambos piden cosas distintas, dado que uno pide que no se prorrogue y el último que sí, pero, claramente la decisión final ha sido del Minsa, al no prorrogar este decreto, lo cual dejaría a las personas sin tipo de acceso a medicamentos genéricos. Preciso que, en el mismo sentido de los pedidos de los congresistas antes intervinientes, solicitó que se pueda citar al ministro de Salud.

EL PRESIDENTE refirió que ha tomado nota de los pedidos, se va a solicitar la participación del ministro de salud para que informe las interrogantes.

La decana DELGADO CESPEDES aclaró que en ningún momento el colegio químico está en contra del listado de los medicamentos genéricos, lo que se ha colocado en el documento emitido al Ministerio de salud es algo que la misma norma establece en el Decreto de Urgencia 007-2019 y luego en las modificaciones, y el decreto 059-2020 que ya se menciona de manera explícita.

Seguidamente, explicó sobre la vigencia del decreto de urgencia que fue emitida en su oportunidad y dijo que en la misma carta que emiten, dice que se convoque a una mesa de trabajo para establecer un nuevo listado de medicamentos genéricos, que obviamente sería una normativa diferente en la que se estableció en época de pandemia y manifestó que la lista de medicamentos genéricos debe tener cada farmacia, en ese entender, el Minsa debe tomar protagonismo de manera consensuada, ver que la lista que se ajuste a las necesidades reales. Al mismo tiempo, con la venia de la presidente de la Comisión, dio pase a la señora Rosa Palomino Guerrero, química farmacéutica, propietaria de farmacias.

La señora PALOMINO GUERRERO opinó que se estaría tergiversando la situación e indicó que la venta de medicamentos genéricos está comprendida en la ley general de salud, en la ley de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios, las cuales están vigente.

Seguidamente, alertó que el Indecopi debería vigilar su cumplimiento y que se emitió el decreto de urgencia en pandemia para obligar a las cadenas de farmacias, para que vendan. Entonces, advirtió que el Minsa tenía que renovar ese listado y expresó que ellos no están en contra de los medicamentos genéricos, que son propietarios de pequeñas empresas que venden dichos productos.

La congresista BAZÁN NARRO observó que no le hayan contestado sobre por qué un colegio pide la prórroga y el otro no. Al instante, señaló que aquí no se trata de mandar a los congresistas a informarse bien, reiteró la pregunta, es decir, que este decreto se viene prorrogando porque se sabe que el COVID-19 no ha durado un año, pero se sabe que ya no es producto de una emergencia sanitaria hace más de un año. La pregunta es, si este decreto se ha estado prorrogando, porque no seguir permitiéndolo, como lo ha pedido el colegio médico y se le puede dar una fecha como ustedes gusten, que el Minsa instale la mesa técnica que evalúa que medicamentos salen o ingresan, porque ya no hay una pandemia. Cree que amerita la invitación tanto al colegio químico como al representante del ministerio de salud.

La señora CAICEDO SAFRA refirió que, volviendo al análisis de la resolución, solo para dejar algunos puntos claros, el Indecopi se preocupa por el consumidor y por los agentes del mercado, de acuerdo a las competencias que se les ha otorgado.

Recalcó que han realizado el análisis de razonabilidad, no en base a un criterio personal sino a lo que indica del Decreto Legislativo 1256 y precisó que el análisis que han elaborado es únicamente de las 3 farmacias comprendidas en la resolución, porque en un procedimiento administrativo solo se habla de dos partes, del que denuncia y los que han sido denunciados. De otro lado indicó que por eso que hace referencia a las partes del procedimiento administrativo a seguir. Seguidamente, desarrolló nuevamente el análisis de las prohibiciones de vender víveres en farmacias y boticas, y prohibición de brindar el servicio de consultas médicas en farmacias y boticas. Finalmente, dijo que esta situación en debate, sería la oportunidad para que el Minsa genere una mejora regulatoria en su normativa y que pueda tener el sustento técnico que se necesita en cualquier análisis.

El PRESIDENTE a pedido de algunos parlamentarios se va a cursar la invitación del ministro del Ministerio de Salud, para que venga directamente y participe, de igual manera se invitará a la presidenta ejecutiva del Indecopi, al mismo tiempo, resaltó la importancia de la protección a la salud, de conformidad al artículo 7 de la Constitución Política del Perú.

La señora DELGADO CESPEDES refirió que para no dejar en el aire la consulta de la congresista Sigrid Bazán, señaló que el documento que presentaron, obedece a las innumerables sanciones y multas por parte de la Diresa y causó impacto negativo a la economía de pequeños emprendedores, porque estos productos vencen a diferencia de las grandes cadenas que para

ellos no es de gran importancia. Recalcó que no está en contra de los medicamentos genéricos, este listado está ligado a la norma de emergencia sanitaria por el COVID 19, por eso no se puede prorrogar, tiene que haber una norma diferente que el Minsa ya debió de haber tomado sus previsiones en beneficio de la salud pública.

La congresista GONZALES DELGADO manifestó que después de las explicaciones que ha podido escuchar en la sesión, reiteró su pedido de citar al ministro de salud, porque hasta que se instale la mesa de trabajo técnica, la población va a verse afectada. Luego, expresó que una vez más en aras de la transparencia, de la rendición de cuenta, es saludable escuchar al ministro, primando los derechos de los consumidores y de la salud pública.

La congresista BAZÁN NARRO dijo que se siente vergüenza ajena, cuando escucha a la representante del colegio químico farmacéutico, decir que la representante de aquí tiene negocio de farmacia y eso le ha afectado, entonces con explicación estaría clara de decir que hay un conflicto de interés, el de no prorrogar el decreto no va en desmedro de pequeños emprendimientos de salud. Ante ello, mencionó que la prórroga es un favorecimiento para todos, porque las grandes cadenas ya no van a tener tampoco de abastecer de genéricos y venderán a altísimos precios los medicamentos que no son genéricos. Luego, mostró preocupación y señaló que este asunto urge evaluarse de manera integral, con una mesa de trabajo, queda clarísimo que no puede pedir la afectada, por más de emprendimiento que tenga la prórroga de un decreto que beneficia a millones de peruanos.

El congresista LUNA GÁLVEZ en la misma línea, mostró preocupación y refirió que aquí se ha afectado a los servicios de los consumidores, esta situación definitivamente rompe todo lo que es el libre mercado, por lo que pidió que se invite a la representante del Indecopi, luego, observó que los que denuncia sigan el proceso administrativo contencioso, por lo alertó que la próxima sesión va a presentar una moción para que se nombre una comisión investigadora para investigar al Indecopi y se levante el secreto bancario y telefónico.

El PRESIDENTE recalcó que desde la presidencia se trabaja por el bien de los usuarios, lo cual se realiza conjuntamente con los congresistas miembros de la Comisión, al mismo tiempo, mandó un mensaje en quechua señalando que son de diferentes partidos políticos encaminados con un mismo objetivo. Finalmente, indicó que se accederá a los pedidos, de convocar al ministro de salud y a la presidente del Indecopi, también a los representantes del colegio farmacéutico.

—o—

Como último punto del orden del día de la agenda, el PRESIDENTE refirió en esta estación que se tiene programado el estudio de los proyectos de ley 5851/2023-CR y 5920/2023-CR, referidos a la regulación del servicio que prestan las empresas administradoras de fondos colectivos.

Al respecto, señaló que para iniciar el estudio de los proyectos señalados y al tratarse de una problemática latente, se ha convocado a los siguientes funcionarios: señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), señor Enrique Eduardo Garlans Ponce, presidente de la Asociación de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos (ADEAFCO).

Antes de darles la palabra, proyectó por unos minutos un video enviado por un consumidor en relación a la problemática antes mencionado, donde hace una denuncia en contra la empresa de Maqui sistema, donde le prometieron otorgarle un carro, por lo que pagaba en cuotas, pero dicha empresa no cumplió con el contrato, hecho que habría denunciado ante el Indecopi, ya paso un año y no tiene respuesta.

Siguiendo con la sesión, el PRESIDENTE les dio la bienvenida a los invitados y les otorgó el uso de la palabra, empezando con la señora Lorena Masías Quiroga.

La señora MASÍAS QUIROGA mediante el uso de diapositivas, trató sobre el rol, funciones y el ámbito de acción y dijo que la SMV es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con personería jurídica de derecho público interno, que de acuerdo con el Decreto Ley 26126, goza de autonomía funcional, administrativa, técnica, económica, y presupuestal (financiado con recursos propios), y tiene como función principal el promover el desarrollo de los mercados bajo su supervisión: mercado de valores, productos y sistema de fondos colectivos.

Luego, abordó sobre los alcances del Sistema de Fondos Colectivos, que tiene como concepto, que son un mecanismo de financiamiento colectivo, alternativo al sistema financiero, para la adquisición de bienes y/o servicios a través de aportes mensuales de todos y cada uno de los miembros del grupo, quienes logran satisfacer su interés individual mediante la priorización del interés colectivo del grupo. Al mismo tiempo, desarrolló mediante estadística de la industria de fondos colectivos, de la evolución de asociados, evolución de activos y evolución de contratos, entre otros.

También explicó sobre la naturaleza de las cuotas, que contempla la cuota de inscripción, que es pago de única vez, puede ser pagada en partes (infraestructura, evaluación crediticia a potenciales asociados, documentación previa, fuerza de ventas y promoción y publicidad); y dio detalle del contenido de la cuota de administración.

De otro lado, dio alcances sobre las opiniones al Proyecto de Ley 5851/2023-CR, Ley que incorpora el capítulo VII fondos colectivos, en el título IV protección del consumidor en productos o servicios específicos de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, para garantizar derechos de los asociados de los fondos colectivos.

Al respecto, señaló que la regulación de la normativa del mercado de valores ya garantiza la libertad de elección de los asociados y tiene disposiciones para no desproteger al fondo colectivo. Al mismo tiempo, refirió que, en cuanto a las penalidades, también está contemplado en la normativa de la superintendencia y que esta establece topes.

Con relación al Proyecto de Ley 5920/2023-CR, en cuanto a la presentación de la información: contratos en caracteres adecuadamente legibles para los asociados, no deben ser inferiores a 4 milímetros y la redacción y términos utilizados debe asimismo facilitar su comprensión, refirió lo siguiente: que ya está contemplado, requerimientos ya regulados por (i) normas transversales como Código de Protección y Defensa del Consumidor (contratos redactados con fuente tamaño 3mm y la redacción y términos utilizados deben facilitar su comprensión por los consumidores) y (ii) Normativa SMV: el tarifario debe mostrar con caracteres legibles, por cada servicio, la tarifa vigente y oportunidad de cobro.

Sobre la propuesta del tarifario, manifestó que la ley establece que las comisiones o gastos deben ser aprobadas por la SMV; que los Contratos, comisiones, tarifas, cargos y gastos que cobren, y las condiciones de las pólizas deben ser aprobadas por la SMV; y señala que las Comisiones, penalidades y otros y su periodicidad deben especificarse en los contratos. Precisó que no corresponde realizar un control de precios. El modelo de contrato ya es aprobado por la SMV y difundido al mercado a través de su portal. Por competitividad, unilateralmente no pueden establecer precios sin tener en cuenta las acciones de los demás proveedores del sistema, así como de los productos alternativos que compiten con el sistema de fondos colectivos. Código del Consumidor ya regula sobre la transparencia e información de precios de los bienes y servicios ofrecidos por los proveedores.

En cuanto al punto de la difusión de información: dijo que la SMV e Indecopi difunden de forma comparativa la información de: Cuota de inscripción, cuota de administración, cuotas de seguros, penalidades, tarifario de servicios. Dijo que no se está ante una industria que ofrezca productos o servicios homogéneos de forma masiva y simultánea; son grupos de asociados con características muy diversas, creados sucesivamente y una vez que se completa el número de asociados en el grupo anterior; cada EAFC suele ofrecer en un determinado momento una cantidad limitada de grupos con características distintas entre sí y otras variables que el asociado considera: Plazo de duración del grupo, fecha de inicio, valores máximos y mínimos de los certificados, dinámica de remates y morosidad y otros factores relacionados con el servicio que brinda cada EAFC.

Con relación a las cláusulas abusivas: SMV y el Indecopi, identifican y sancionan las cláusulas abusivas en materia de comisiones, penalidades, gastos, intereses y emite normas de carácter general y específico que prohíban su realización e inclusión en los contratos, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Manifestó, que las cláusulas abusivas ya se encuentran reguladas por el Código de Protección y Defensa del Consumidor, siendo INDECOPI la autoridad competente para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones contenidas en el referido código, así como para imponer las sanciones y medidas correctivas correspondientes.

Finalmente, concluyó señalando que los fondos colectivos constituyen una alternativa de financiamiento grupal para un segmento del mercado que no suele tener la posibilidad de acceder al sistema financiero tradicional. Dijo que beneficia a aproximadamente a 60 mil personas y representan patrimonios que en su conjunto asciende a US\$ 349 millones. Es una industria competitiva tanto en precios como en los productos y servicios que ofrece, ello a nivel nacional a través de 382 módulos de venta, con una presencia en provincias que supera a la de Lima. El Sistema muestra una tendencia creciente en número de asociados, número de grupos, número de contratos, número de contratos adjudicados y número de locales y módulos de venta. Cuotas de inscripción y de administración son distintas en naturaleza y objetivos. En ambos casos se trata de montos totales que pueden ser pagados en parte o prorrateados con la finalidad de proteger el interés del grupo. Aspectos de los proyectos de ley ya están recogidos en la normativa y como parte de las funciones y responsabilidades de la SMV e Indecopi.

El presidente otorgó la palabra al señor Pablo Reátegui León, representante de la Asociación de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos – ADEAFCO.

El señor REÁTEGUI LEÓN trató sobre los alcances de los fondos colectivos en el mercado y que atienden a todo tipo de perfiles, principalmente de aquellos que no tienen crédito, como a los taxistas, dueños de puestos de mercados, pequeños comerciantes, pequeños empresarios.

Asimismo, abordó sobre las propuestas que brindan y manifestó que en su mayoría no son rechazados, es barato y serio, y que todas estas empresas son supervisadas por la SMV, al mismo tiempo, dio detalles del procedimiento del prorrateo que realizan. Acto seguido, desarrolló sobre la amplitud del sistema del cobro de la cuota de inscripción y de la cuota de administración. Seguidamente, con la venia de la presidencia le cedió el uso de la palabra al señor Jorge Lazarte, abogado

El señor JORGE LAZARTE, explicó mediante un ejemplo cómo funciona el sistema de la administración de los fondos colectivos. En ese sentir, observó de una de la propuesta legislativa que no se podría cobrar la cuota de inscripción, ante ello alertó, cómo se hará para organizarnos, no se podría, porque el proyecto genera una restricción. Refirió que la otra controversia, es que, si alguno de los usuarios decide adelantar cuotas, cómo se hace para pagar los sueldos en las

oficinas. Al mismo tiempo, trató sobre las propuestas que ya se encuentran en la normatividad vigente de la SMV.

El señor REÁTEGUI LEÓN, en conclusión, dijo que entiende que la intención de los proyectos es mejorar la atención a los clientes, sin embargo, tal como está planteando será perjudicial en primer lugar al mercado económico, cree que todo sistema es perfectible, que están atentos a recibir sugerencias, propuestas.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de la exposición de la funcionaria.

La congresista PAREDES PIQUÉ en el sentido de informarse, preguntó, si tiene conocimiento sobre el caso llamado pandero, más o menos se parece a una junta de amigos. Además, preguntó, en otros países cómo funciona este tema de la cuota de administración, tal vez en el derecho comparado. Luego, indicó que, si uno recibe una herencia, paga el monto del carro, se podría perjudicar a los otros del grupo, por lo que preguntó, si la cuota de administración se tendría que seguir pagando.

El PRESIDENTE indicó que efectivamente se tiene dos proyectos de ley en estudio y afirmó que las exposiciones han sido claras, y observó que el fondo maneja 349 millones de dólares, 60 mil asociados. Luego, refirió que en la misma pregunta de la congresista Paredes, qué pasa si uno tiene dinero y se quiere adelantar totalmente en el pago. Acto seguido, manifestó que estos proyectos en estudio se van a evaluar para la elaboración del predictamen, seguramente se va hacer mesas de trabajo, y le gustaría que sigan participando, para que salga un trabajo consensuado.

Por otro lado, alertó de cómo habrá funcionado los fondos colectivos en la época de la pandemia, por ejemplo, en el caso de una persona que estaba aportando, un familiar directo falleció, ya no pudo pagar la cuota de administración, entonces, allí se tiene que priorizar los otros derechos, por lo que preguntó, cómo se justificaría y cuáles son las penalidades.

El señor REÁTEGUI LEÓN recalcó su explicación sobre el funcionamiento de la administración de los fondos colectivos y sobre el procedimiento de la cuota de administración, que sirve la gestión a todo el grupo durante los meses que esto dura. Luego, mediante el ejemplo explicó sobre los pagos, morosidad, gastos, prorrates. Entonces, dijo que en este fondo no se está cobrando por prestar dinero, ni por desembolsar, sino para que este grupo se mantenga en todo el lapso de tiempo, si exoneráramos a esa persona, se tendría que cargar los costos al resto, y pagarían uno más que otros, no obstante, se cobra por administrar. Ahora en la época de la pandemia, señaló que se hizo gestiones y se dejó de cobrar unos meses, comprendiendo la situación de las familias, fue un trabajo enorme de las empresas y de la SBS.

El señor JORGE LAZARTE aclaró que las empresas de administradoras de fondos colectivos, están bajo la supervisión no solo bajo la SMV, sino también del Indecopi que supervisa y sanciona cualquier infracción que se cometa a las normas del código. Las empresas no es que tenga una libertad absoluta para regular lo que quieran en sus contratos, cualquier gestión son aprobados antes de utilizarse por la SMV; es decir, todas las cláusulas de los contratos, los tarifarios, las comisiones los gastos las penalidades son revisadas por la SMV, son aprobados administrativamente y solo después que hayan pasado por ese filtro de legalidad, son implementados en cada uno de los consumidores.

El señor OMAR GUTIERREZ trató sobre el funcionamiento y de las gestiones que realizó la Superintendencia del Mercado de Valores en la época de la pandemia y explicó sobre la

suspensión de la ejecución de los contratos, los sorteos y por consiguiente de la morosidad por un periodo de meses.

El PRESIDENTE refirió que, si se habla de 60 mil asociados que existe hasta la fecha, preguntó, más o menos por año de cuánto asociados se está hablando.

Al respecto, el señor REÁTEGUI LEÓN señaló que podría ser alrededor de 30,000 asociados por año que ingresan, pero también hay grupos que van llegando a su fin.

El PRESIDENTE indicó que se evaluará en la comisión el estudio de los proyectos de ley con responsabilidad y con análisis técnico.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 13 h 49 min.

**WILSON SOTO PALACIOS**  
Presidente

**ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.*